

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIONARRO
SUBDIRECCION DE POSGRADO



**MEDIACIÓN ENERGÉTICA EN EL CONFLICTO DE TIERRAS PARA UN
PROYECTO DE GASODUCTO EN EL EJIDO ZAPOTAL SANTA CRUZ DE
TIHUATLAN, ESTADO DE VERACRUZ.**

Tesina

Que presenta ROSSY LIZETTE MUÑOZ SANCHEZ

**Como requisito parcial para obtener el Diploma como
ESPECIALISTA EN MEDIACIÓN ENERGÉTICA**

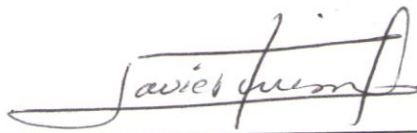
Saltillo, Coahuila

Junio de 2017

**MEDIACIÓN ENERGÉTICA EN EL CONFLICTO DE TIERRAS PARA UN
PROYECTO DE GASODUCTO EN EL EJIDO ZAPOTAL SANTA CRUZ DE
TIHUATLAN, ESTADO DE VERACRUZ.**

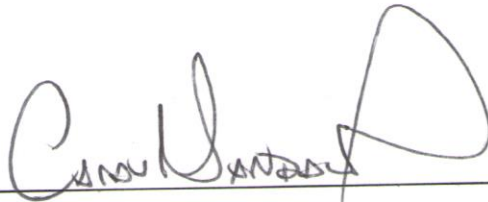
TESINA

Elaborada por **ROSSY LIZETTE MUÑOZ SANCHEZ** como requisito parcial para
obtener el Diploma como Especialista en Mediación Energética con la
supervisión y aprobación del comité de asesoría.



M. C. Vicente Javier Aguirre Moreno

Asesor Principal



M.C. Carlos Alfonso Sandoval Miranda

Asesor



Dr. José Luis Berlanga Flores

Asesor



Dr. Alberto Sandoval Rangel

Subdirector de Postgrado UAAAN

Saltillo, Coahuila

Junio de 2017

CARTA DE CESIÓN DE DERECHOS DE LA TESINA

A quien corresponda:

La Autora cede a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, con carácter gratuito y con fines exclusivamente de investigación y docencia, los derechos de reproducción y comunicación pública de la tesina denominada **MEDIACIÓN ENERGÉTICA EN EL CONFLICTO DE TIERRAS PARA UN PROYECTO DE GASODUCTO EN EL EJIDO ZAPOTAL SANTA CRUZ DE TIHUATLAN, ESTADO DE VERACRUZ**. La titularidad de los derechos morales y explotación de propiedad intelectual sobre la tesina, pertenece y seguirá perteneciendo al Autor.

La finalidad del uso por parte de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro de la tesina, será única y exclusivamente para difusión sin fines de lucro; autorización que se hace de manera enunciativa más no limitativa para su manipulación física o electrónica, incluyendo subirla a cualquier red académica con la que la Universidad tenga relación institucional.

Por lo antes manifestado, libero a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro de cualquier reclamación legal que pudiera ejercer respecto al uso y manipulación de la tesis mencionada y para los fines estipulados en este documento.

Se firma la presente autorización en la ciudad de Saltillo, Coahuila, México a los nueve días del mes de junio del año 2017.



Rossy Lizette Muñoz Sánchez

AGRADECIMIENTOS

A la Dra. Erika Cerna Reyes Directora de Negociación en la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros, por lograr la realización de este importante proyecto, por todo el apoyo brindado durante el desarrollo del mismo, pero sobre todo por el trato tan humano que supo brindarnos a cada uno de los que formamos parte de este gran proyecto.

Al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología CONACYT, por haber otorgado el apoyo económico para la realización de esta Especialidad en Mediación Energética.

Agradezco a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro UAAAN, por todo el apoyo y atenciones de cada uno de los coordinadores de este proyecto.

A los docentes que participaron y nos compartieron sus experiencias y conocimientos académicos.

A IRWA capítulo 85 México por el apoyo brindado en este proyecto.

ÍNDICE

LISTADO DE SIGLAS, ABREVIATURAS Y DEFINICIONES UTILIZADAS DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	v
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.1. Antecedentes	3
1.2. Objetivo General	3
1.2.1. Objetivos Específicos	3
1.3. Justificación	4
1.4. Hipótesis	5
1.5. Exposición del caso	5
1.6. Reconocimiento de la zona del Ejido de Zapotal Santa Cruz	6
1.7. Negociación con el titular de derechos	7
CAPITULO II.- FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS	9
2.1. Noción de Mediación	9
2.2. Mediación para el uso y ocupación superficial para proyectos de energía	9
2.3. Principios que rigen la Mediación	10
2.4. Métodos utilizados en los procesos de mediación	10
CAPITULO III.- DESARROLLO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN	13
3.1. Técnicas e instrumentos empleados para recopilar la información	13
3.2. Procedimientos y prácticas para destrabar el conflicto	13
3.3. Etapa de Pre- mediación	15
3.3.1. Fase de Inducción	16
3.3.2. Fase de Información	17
3.4. Acuerdo para llevar a efecto el proceso de Mediación.	18
3.5. Proceso de Mediación.	18
3.5.1. Exposición de posiciones de las partes.	19
El mediador pedirá a las partes que expresen las inquietudes y dudas que tuvieran respecto al avalúo que se presenta a fin de que manifiesten si están de acuerdo con dicho avalúo.	19
3.5.2. Propuesta de contraprestación en base a lo expuesto.	19

3.5.3. Resultados derivados de la propuesta de contraprestación.	20
3.6. Acuerdo derivado del proceso de mediación.	21
CAPÍTULO IV.- RESULTADOS DE LA MEDIACIÓN LLEVADA A EFECTO Y SU INTERPRETACIÓN	22
4.1.- Resultados y experiencias derivados del proceso de mediación	22
4.2.- Ventajas y desventajas de la aplicación de técnicas utilizadas	22
4.3.- Resultados de la hipótesis	23
CAPITULO V. CONCLUSIONES	24
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	25
ANEXOS	28

LISTADO DE SIGLAS, ABREVIATURAS Y DEFINICIONES UTILIZADAS DE ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

SIGLAS.-

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

INDAABIN: Instituto Nacional de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

SEDATU: Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano

RAN: Registro Agrario Nacional

PEMEX: Petróleos Mexicanos

SENER: Secretaria de Energía

ABREVIATURAS

L H: Ley de Hidrocarburos

R L H: Reglamento de la Ley de Hidrocarburos

DEFINICIONES

LINEAMIENTOS.- Lineamientos que regulan el proceso de mediación sobre el uso y ocupación superficial en materia de Hidrocarburos.

LINEAMIENTOS Y MODELOS DE CONTRATOS.- Lineamientos y Modelos de Contratos para el uso, goce, afectación o en su caso adquisición de los terrenos, bienes o derechos para realizar las actividades de la exploración y extracción de hidrocarburos y transporte por medio de ductos.

MEDIACIÓN.- Mediación para el uso y ocupación superficial para proyectos de energía.

MEDIADOR.- Mediador para el uso y ocupación superficial para proyectos de energía.

PARTES.- Asignatarios, contratistas, así como a los propietarios y/o titulares de terrenos, bienes o derechos señalados por la LH y RLH interesados en la mediación.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años, México ha sufrido una serie de reformas y cambios en diversos ámbitos, entre ellos el ámbito energético, la Reforma Energética aprobada en el año 2013, en especial la petrolera, fue presentada al poder legislativo y a la sociedad, como la vía más propicia para alentar la modernización de PEMEX y generar mayores niveles de riqueza; la nueva riqueza vendría de áreas petroleras aún no explotadas y localizadas, sobre todo en aguas profundas. Esta reforma por supuesto también trajo consigo la modificación de la legislación en materia energética, con la llegada de empresas privadas del extranjero y la incursión de algunas empresas nacionales, se espera que haya más oportunidades de empleo en algunas profesiones como las ingenierías y las áreas económico administrativas.

En este sentido, la reforma energética tiene varias aristas que analizar e implicaciones para la producción y explotación de energía, así como para la distribución de gasolinas.

En el presente trabajo de investigación documental y de campo, el lector encontrará el estudio de caso denominado “Mediación Energética en el Conflicto de Tierras para un Proyecto de Gasoducto en el Ejido Zapotal-Santa Cruz, de Tihuatlán, Estado de Veracruz.” El objetivo principal es hacer un análisis puntual, acerca de la intervención del mediador en este conflicto, destacando el uso de distintas herramientas y técnicas que permitan destrabar el conflicto, teniendo como referente fundamental la legislación vigente en materia energética, así como los lineamientos que regulan el proceso de mediación sobre el uso y ocupación superficial en materia de hidrocarburos.

La relevancia de este trabajo, reside en las experiencias exitosas que se pueden obtener a través del proceso de mediación, describiendo cada una de las etapas en el caso particular que se aborda.

Las experiencias que se comparten en este trabajo, sugieren tomar en cuenta algunas limitantes que pueden obstaculizar cualquier proyecto innovador como lo es el tiempo que los Lineamientos contemplan para lograr los acuerdos entre las partes en conflicto, de igual forma, otra limitante a considerar es la selección y aplicación de técnicas específicas para cada situación, tomando en cuenta el contexto donde se desarrolla el conflicto. En el caso en comento, éstas se consideran bien aprovechadas, lográndose concretar los objetivos, como se detalla en el contenido de este trabajo.

No se omite decir, que el caso que se presenta en el trabajo de investigación es parte de un planteamiento hipotético, por consiguiente, debe verse desde esa perspectiva, sin olvidar que lo trascendente es que en él se aplicarían las distintas herramientas y técnicas siguiendo todo el proceso que implica la mediación.

CAPÍTULO I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Antecedentes

El proyecto del gasoducto Tuxpan-Tula abarca dos municipios del Estado de Veracruz, el municipio de Tuxpan y el municipio de Tihuatlán.

El ejido Zapotal de Santa Cruz del Municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, es uno de los ejidos por el cual la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S de R.L. de C.V., a quien en lo sucesivo se le denominará Transportadora de la Huasteca y tiene trazada parte de la trayectoria del proyecto del Gasoducto Tuxpan-Tula, proyecto del cual la empresa es la encargada.

Una de las parcelas por la que cruza el proyecto del Gasoducto Tuxpan-Tula, es la número 595 Z-3 P1/1, cuyo titular de derechos parcelarios, es el señor Eugenio Leyva Sosa a quien en lo sucesivo se denominará titular de derechos, la cual tiene una superficie de 60 hectáreas. Transportadora de la Huasteca, tiene interés respecto a una superficie de 2-50-00has de dicha parcela sobre una de sus colindancias.

1.2. Objetivo General

Intervenir como mediador entre las partes en conflicto para lograr acuerdos de beneficio mutuo, para garantizar el establecimiento del proyecto mediante la firma de un contrato apegado a la legislación vigente en materia energética.

1.2.1. Objetivos Específicos

1.-Identificar los intereses y necesidades del titular de derechos y del ejido, para asegurar el llegar a la firma de un acuerdo voluntario que derive en una relación entre ambas partes a largo plazo, asegurando el éxito del proyecto.

2.-Analizar los factores que inciden en la negativa del titular de derechos y mediante la aplicación de técnicas de mediación, buscar alternativas de solución que permitan lograr un acuerdo que derive en beneficios mutuos para las partes.

3.-Promover condiciones de diálogo entre las partes involucradas para lograr la firma de un contrato de largo plazo apegada a derecho.

1.3. Justificación

La Reforma Energética tiene muchas bondades para todos, que con seguridad redundará en beneficios que a largo plazo elevarán nuestra calidad de vida, si se cumplen los objetivos propuestos para esta enorme tarea, que ha sido tema de discusiones y debate en los últimos años.

Un rubro que merece especial atención y que desencadena conflictos entre las empresas, autoridades y los afectados es el relacionado con la introducción de ductos para conducción de hidrocarburos, los cuales generalmente atraviesan tierras ejidales y predios particulares, lo que motiva en muchas ocasiones la movilización de los ejidatarios o de los ejidos para defender sus intereses. Esta es una de las razones fundamentales que alentarían a realizar el presente trabajo de investigación documental.

Distintas experiencias se han tenido en el pasado inmediato, acerca de cómo muchas empresas han generado desconfianza entre los ejidatarios y particulares por haber incumplido los acuerdos, derivando de ello que los habitantes de muchas comunidades hayan perdido la fe y en consecuencia, tengan desconfianza cuando de afectaciones de sus predios se trata, lo que dificulta llegar a tomar acuerdos en la actualidad. Afortunadamente la legislación vigente contempla tres opciones para destrabar dichas problemáticas, que se centran en los procesos de negociación, mediación y servidumbre de carácter legal o administrativa, cuidando en todo momento los intereses de los afectados para evitar que se trastoque la ley, lo que tiene gran relevancia para el impulso y fortalecimiento de una convivencia pacífica entre los ciudadanos.

Al abordar este proyecto de trabajo de investigación documental, siempre se considerará la disponibilidad de recursos financieros con que cuenta la empresa para ofertar y negociar con la parte disidente, así como los recursos humanos

que en este caso son el representante legal de la empresa, los ejidatarios, el mediador y los peritos expertos en temas específicos que se tocan en esta investigación, que muestran altas expectativas para lograr el propósito, no se omite decir que los tiempos como factor natural para lograr un acuerdo y la firma del contrato correspondiente, además de los recursos materiales necesarios con que cuenta la empresa, se valorarán en toda su dimensión, por lo que se considerará factible llevar a buen puerto este proyecto.

1.4. Hipótesis

Mediante el proceso de mediación para el uso y ocupación superficial para proyectos de energía, se logre llegar a la firma de un acuerdo entre las partes respecto a un conflicto para el goce, uso, o afectación de tierras para un proyecto en energía consistente en la construcción de un gasoducto en el ejido Zapotal Santa Cruz de Tihuatlan, Estado de Veracruz.

Toda vez que la hipótesis sería la siguiente - el titular de derechos no quiere que el proyecto pase por su tierra, aunque le pagaran más dinero de lo que le ofrecen, porque él tiene suficiente y no necesita; aunado a lo anterior, existe una solicitud de que le compren toda su parcela, pero para ello, la empresa tendría que esperar a que obtenga el permiso de la asamblea ejidal, para estar en posibilidad de tener acceso al dominio pleno y pueda ser viable la venta de la tierra.

1.5. Exposición del caso

Para efectos de este supuesto se deberá considerar que el titular de derechos, es uno de los ejidatarios más solventes económicamente del ejido Zapotal, Santa Cruz, lo que le permite vivir tranquilamente, es viudo, sin hijos y no quiere saber nada de proyectos que tengan que ver con Pemex o Empresas Petroleras y la postura del titular de derechos, es que vende toda la parcela, así él se va del ejido, para evitar abusos.

I.6. Reconocimiento de la zona del Ejido de Zapotal Santa Cruz

Para efectos de este caso de estudio se consideraran los siguientes datos:

El municipio de Tihuatlán Estado de Veracruz” cuenta con 72 ejidos, entre los que se encuentra el Ejido Zapotal Santa Cruz. (INEGI, 1990)

El ejido de Zapotal Santa Cruz, se localiza en las coordenadas GPS: Latitud 20°50´7.04” N Longitud: 97°28´15.41”0, la localidad se encuentra a una altura aproximada de 20 metros sobre el nivel del mar”. (INEGI, 1990)

La población total de Zapotal Santa Cruz es de 1011 habitantes de los cuales son 497 hombres y 514 mujeres.

El 33,04% de la población mayor de 12 años está ocupada laboralmente (el 56,14% de los hombres y el 10,70% de las mujeres).

No existe población indígena en el ejido y toda la población habla español.

Las edades de los ciudadanos se dividen en 445 menores de edad y 566 adultos de los cuales 92 tienen más de 60 años.

De su estructura social se destaca que el 7.12% de la población es analfabeta (7.24% hombres y 7.00% mujeres) y que solo 117 habitantes de un total de 1011, tienen derecho a atención médica. Y esta situación ha derivado en conflictos entre la población del ejido y la cabecera municipal. (PueblosAmerica, 2015)

En lo que respecta a su estructura económica el ejido cuenta con 267 viviendas. De ellas, el 97,50% cuentan con electricidad, ninguna tiene agua entubada, el 98,75% tiene excusado o sanitario, el 71,67% cuenta con radio, el 90,00% tiene televisión, el 81,67% tiene refrigerador, el 62,50% tiene lavadora, el 37,50% automóvil, el 5,83% una computadora personal, el 14,58% teléfono fijo, el 76,67% teléfono celular y el 0,42% Internet. (INEGI, 1990)

En el tema de la seguridad el municipio de Tihuatlán, se está viendo afectado, al igual que todo el Estado de Veracruz, por la inseguridad, la violencia está imparable y frecuentemente se encuentran restos humanos y cadáveres en las comunidades y ejidos de este municipio. Los secuestros están a la orden el día y toda esta violencia se presume, deriva de la “guerra de cárteles” del narcotráfico de esta zona. (Diario de Poza Rica marzo 06, 2017)

Entre los nombres que se escuchan están los “Z” vieja escuela, el Cartel del Golfo y los “Z”, esta guerra según versiones de noticias nacionales y estatales, es solo entre narcotraficantes que se disputan las plazas, aunque hay muchos daños colaterales en la zona y la supuesta complicidad de las autoridades, tanto de este Municipio como del Estado de Veracruz, son muy alarmantes. (Diario de Poza Rica marzo 06, 2017)

I.7. Negociación con el titular de derechos

El primer contacto con el titular de derechos, Transportadora de la Huasteca lo deberá realizar por medio de su representante legal, para hacerle llegar el aviso de interés sobre una fracción de 2-50-00 has. de la parcela y se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 101 fracción I, II, V, VI incisos a, b y párrafo segundo del artículo 103, de la L.H.

El aviso de interés, deberá cumplir con los requisitos que marca el artículo 101 de la LH y el 67 del RLH, entre los que se encuentran:

- a).-La expresión por escrito del interés que se tiene sobre una parte 2-50 00 has. de su parcela.
- b).-La entrega por escrito del proyecto y la explicación del mismo, además de los alcances que tendrá este proyecto y las posibles consecuencias y afectaciones que se generarían con su ejecución, así como los beneficios para la comunidad.

Para efectos de esta hipótesis del conflicto presentado, se considerará como contraprestación para el uso y ocupación superficial inicial de la superficie de 2-50-00 has, de la parcela consistente en un pago único en base al tabulador del

valor promedio de la tierra elaborado por el INDAABIN para establecer un gravamen real sobre la fracción ubicada dentro del Inmueble para su uso goce y aprovechamiento, el cual quedaría plasmado en la celebración de un contrato de servidumbre voluntaria, continua y aparente de paso.

CAPITULO II.- FUNDAMENTOS TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS

2.1. Noción de Mediación

En el entendido de que hablar de mediación, es hablar de un asunto complejo, este capítulo se inicia aportando algunas ideas al respecto, para tener un acercamiento inicial a manera de obtener una noción sobre ella, antes de profundizar en sus implicaciones, por lo que es pertinente revisar algunas visiones y aportaciones al respecto.

“La mediación es la intervención en un conflicto o negociación de un tercero imparcial y neutral que carece de un poder autorizado de decisión para ayudar a las partes en desacuerdo a alcanzar voluntariamente su propio arreglo” (De Diego y Guillén 2010:20).

“Mediante la intervención de un mediador, se pretende que se propicie una comunicación y entendimiento para la construcción de una sana relación en el futuro entre las partes, derivada de lograr asimismo el alcance de un acuerdo voluntario” (SEDATU, 2015).

La mediación también se concibe como “una forma no adversarial, cuyo objetivo es buscar y facilitar la comunicación entre las partes a través de la intervención de un tercero imparcial y calificado, con miras al logro de un acuerdo proveniente de las partes que ponga fin al conflicto.” (Peña, 2013:11)

Peña (2013) define al mediador como la persona que orienta y guía a las partes mediante la utilización de diversas técnicas para que puedan manejar y/o resolver su conflicto, sin forzar ni imponer la resolución, propiciando la discusión cara a cara, resolviendo el problema y desarrollando soluciones alternativas

2.2. Mediación para el uso y ocupación superficial para proyectos de energía

La mediación para el uso y ocupación superficial para proyectos en energía, tiene como objetivo que los asignatarios y los titulares de derechos puedan reconocer sus necesidades e intereses respecto a la problemática que está

causando el conflicto para el acceso a la tierra que permita el despliegue de este tipo de proyectos.

Los mediadores para el uso y ocupación superficial para proyectos en energía, son especialistas en esta materia, por lo que deben contar con las técnicas y habilidades necesarias para tratar que las partes puedan expresar cuales son realmente las causas que no permiten llegar a un acuerdo favorable para ambas partes y que sean ellas mismas quienes aporten propuestas de solución, para que alcancen un acuerdo voluntario respecto a una modalidad de adquisición, uso, goce o afectación del terreno, bienes o derechos y la contraprestación que corresponda, con base en sus necesidades y otorgue beneficios que sean la base de la relación que tendrían durante el tiempo que dure el contrato que se derive de este proceso.

2.3. Principios que rigen la Mediación

Peña, (2013:27), menciona que “los principios que caracterizan la mediación como metodología específica son: la voluntariedad, la neutralidad, la imparcialidad, la confidencialidad, la autocomposición, la profesionalización y la buena fe.”

Los principios que rigen la mediación para el uso y ocupación superficial para proyectos en energía que establece los Lineamientos que regulan el proceso de mediación sobre el uso y ocupación superficial en materia de hidrocarburos en su artículo 4° son: voluntariedad, confidencialidad, imparcialidad, equidad, legalidad, honestidad, flexibilidad y oralidad.

2.4. Métodos utilizados en los procesos de mediación

Antes de iniciar el proceso de mediación, se debería revisar y valorar cada uno de los modelos que pudieran coadyuvar en esta tarea identificando las bondades que tienen. Sin duda, todos son valiosos e interesantes y representan una buena opción metodológica para su aplicación, sin embargo, para el caso que nos ocupa, se decide utilizar el modelo tradicional lineal de Harvard.

Este modelo se caracteriza porque el mediador facilita la comunicación e interacción entre las partes y toma en consideración el contenido de la comunicación entre ellas. Se selecciona dicho modelo como idóneo porque enfatiza la comunicación verbal, se enfoca sobre los intereses y necesidades entre las partes en conflicto y permite la aireación como catarsis para ir avanzando; un rasgo más que lo identifica y que es importante mencionar es que está centrado en el acuerdo. Partiendo de esos criterios es que se decide utilizarlo.

2.5. Solicitud del proceso de mediación ante la SEDATU

En cumplimiento a lo que la LH establece en su artículo 106, se deberá llevar la solicitud del proceso de mediación ante la SEDATU por parte de la empresa.

En el supuesto de que hubieran transcurrido 180 días naturales de negociación a partir de la notificación del aviso de interés, Transportadora de la Huasteca, puede solicitar el proceso de mediación a la SEDATU, en cumplimiento de lo que la LH establece en su artículo 106 y con base en lo establecido en el artículo 8° de los Lineamientos.

La SEDATU a través de la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros, es la encargada de recibir las solicitudes de la mediación, tramitarlas, darles seguimientos hasta su conclusión.

2.6. Legislación aplicable

La legislación versará en el estudio del caso es la siguiente:

1. Ley de Hidrocarburos publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014.
2. Reglamento Ley de Hidrocarburos publicado en el DOF el 31 de octubre de 2014.
3. Ley Agraria publicada en el DOF el 26 de febrero de 1992

4. Lineamientos que regulan el proceso de mediación sobre el uso y ocupación superficial en materia de hidrocarburos publicados en el DOF el 12 de junio de 2015.
5. Lineamientos y Modelos de Contratos para el uso, goce, afectación o en su caso adquisición de los terrenos, bienes o derechos para realizar las actividades de la exploración y extracción de hidrocarburos y transporte por medio de ductos publicados en el DOF el 02 de junio de 2016.

La negociación que la empresa deberá realizar para esta hipótesis, estará relacionada con tierras parceladas, por lo cual se deberá tomar en cuenta lo establecido en el artículo 79 la Ley Agraria, que a la letra dice: “El ejidatario puede aprovechar su parcela directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, mediante aparcería, mediería, asociación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico no prohibido por la ley, sin necesidad de autorización de la asamblea o de cualquier autoridad. Asimismo, podrá aportar sus derechos de usufructo a la formación de sociedades tanto mercantiles como civiles” (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 1992)

Sin embargo, de conformidad con el artículo 102 de la LH se deberá observar lo siguiente:

“II.- La autorización para el uso, goce o afectación y demás actos de disposición permitidos, deberá sujetarse invariablemente y sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables, a las formalidades previstas en los artículos 24 a 28, 30 y 31 de la Ley Agraria para los actos señalados en las fracciones VII a XIV del artículo 23 de dicho ordenamiento”. (Art. 102 Fracc. II LH).

CAPITULO III.- DESARROLLO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN

3.1. Técnicas e instrumentos empleados para recopilar la información

Para efectos de destrabar el conflicto entre las partes en este caso se considera utilizar las técnicas de legitimación y de aplicación de diversos tipos de preguntas:

La técnica de legitimación, permitiría al mediador conseguir condiciones de igualdad entre las partes ya que el hecho de legitimarlas, les aporta poder el cual es equilibrado con una legitimación conjunta. Esto permite el empoderamiento obtenido tras su reconocimiento. Otra de las técnicas que se considera utilizar en este proceso de mediación es la técnica de preguntas, la cual es una técnica básica del mediador, a partir de ella, es posible acceder a la forma en que las partes tienen organizada su experiencia en torno a la situación del conflicto y así mismo constituye el vehículo que posibilita la construcción del acuerdo, además, que esta es la única forma de conocer los intereses reales de las partes (Peña, 2013). Las preguntas estratégicas son aquellas consideradas claves que permiten avanzar en la construcción de la búsqueda de soluciones. Colocan a las personas frente a alternativas que deben asumir.

El preguntar es una de las técnicas más privilegiadas de la mediación, ya que las personas que se encuentran en un conflicto se hacen siempre las mismas preguntas, por lo que una forma de ayudarlas a ver el problema desde otro ángulo es realizar “nuevas preguntas”, que las partes aún no se han hecho (Casillas y Jiménez, 2016). En esta técnica existen diversos tipos de preguntas que tienen el objetivo de generar información y dinamizar la comunicación, existen varios tipos: circulares, reflexivas, exploratorias, cerradas, abiertas, guía. El procedimiento para efectos de este proceso de mediación está establecido en los Lineamientos y el cual se detalla en los siguientes apartados.

3.2. Procedimientos y prácticas para destrabar el conflicto

Una vez que se realiza la designación del mediador, se deberá hacer la revisión del expediente y verificar que incluya lo siguiente:

1. Solicitud por escrito de la mediación prevista en la fracción segunda del artículo 106 y el 107 de la LH, acompañada de la siguiente documentación:
 - a) Copia certificada del acta constitutiva de la empresa Transportadora de la Huasteca.
 - b) Comprobante del domicilio fiscal de Transportadora de la Huasteca.
 - c) Copia certificada del Instrumento Público que acredita el poder del representante legal de la misma.
 - d) Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal de Transportadora de la Huasteca, que la personalidad con la que comparece no le ha sido revocada o modificada en forma alguna.
 - e) Copia certificada de la identificación oficial del representante legal.
 - f) Acta de resultado del fallo de la licitación pública N° LPSTGN-002/15, donde se acredita la asignación de dicha licitación Transportadora de la Huasteca y del contrato celebrado.
 - g) Aviso de inicio de negociación dirigido a la Unidad de Utilización del Suelo para Proyectos en Energía e Inversiones Físicas de los Fondos Mineros, SEDATU.
 - h) Aviso de inicio de negociación dirigido a SENER.
 - i) Constancia otorgada por el RAN Delegación Veracruz respecto al certificado parcelario de la parcela número 595 Z-3 P1/1 a nombre del titular de derechos, el cual se encuentra vigente.
 - j) Aviso de interés dirigido al titular de derechos, el cual se encuentra firmado de recibido por el titular de derechos en la fecha en que le fue notificado dicho aviso el cual deberá acompañarse de lo siguiente:
 - 1) Tabulador del valor promedio de la tierra en el municipio de Tihuatlán, Estado de Veracruz, para uso, ocupación o adquisición elaborado por el INDAABIN.
 - 2) Ubicación, presentación y explicación del proyecto que comprende el diseño, ingeniería, suministro, construcción, operación y

mantenimiento del gasoducto Tuxpan –Tula, vías de acceso y plano de ubicación.

- 3) Carpeta ejecutiva del proyecto que comprende: Presentación del Estudio de Impacto Social, Presentación del Estudio de Impacto Ambiental, Presentación del Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA), así como las coordenadas UTM.
2. Informe detallado de todos los pormenores de la negociación que se ha llevado a efecto con el titular de derechos.

Para la realización del estudio del asunto asignado, el mediador contará con cinco días hábiles como lo marca el artículo 9° de los Lineamientos.

Como parte de su intervención, el mediador deberá identificar a las partes y la relación existente entre ellas, así como las herramientas idóneas para la hipótesis planteada y deberá fortalecer las técnicas y prácticas que desarrollará durante el proceso de mediación.

3.3. Etapa de Pre- mediación

El mediador, deberá hacer un reconocimiento del municipio y del ejido por medio de un estudio de campo, incluyendo red de vínculos, matriz de asociación, o cualquier otra herramienta que le permita realizar un diagnóstico de la zona, con el fin de que pueda saber dónde y con quien deberá dirigirse, para comenzar a realizar las visitas necesarias al titular de los derechos en el ejido, previniendo así, cualquier percance que atente contra su seguridad. (Ver red de vínculos en anexo A”)

Así mismo, podría realizar una visita con las autoridades municipales, para informar de su presencia y las gestiones que se llevarían a cabo en el ejido y el objetivo de las mismas.

En este supuesto, el primer acercamiento del mediador con el titular de derechos se deberá efectuar con apoyo del comisariado ejidal, a fin de informarle del proceso de mediación que se ha solicitado a SEDATU, el mediador deberá aprovechar este acercamiento para solicitar al titular de

derechos la posibilidad de llevar a efecto una reunión con la otra parte, a fin de darles a conocer el proceso de mediación, sus principios fundamentales, beneficios y alcances jurídicos.

El mediador además, deberá manifestar al titular de derechos, que la reunión se efectuará solo si él acepta y está de acuerdo y que el proceso de mediación, es una opción voluntaria entre las partes para poder lograr un acuerdo, pues con el apoyo de un mediador podrían identificar nuevas alternativas que les permitan llegar a un mutuo beneficio.

En este punto el mediador deberá poner en práctica habilidades tales como generar confianza, ser asertivo, ser flexible, ser paciente entre otras, para poder lograr que el titular de derechos sienta empatía por el proceso, previéndole de toda la información necesaria para que acepte reunirse con la otra parte.

Además, deberá manifestar que la reunión podría ser en el lugar donde se llevan a efecto generalmente las asambleas del ejido, fijando la hora, que para ello, puedan tener mayor quórum.

El mediador deberá realizar las gestiones con el comisariado ejidal para que permita llevar a efecto esta reunión.

3.3.1. Fase de Inducción

En esta fase el mediador deberá hacer las presentaciones y agradecimientos correspondientes entre las partes por su asistencia a la reunión, la cual tendrá como finalidad principal dar a conocer el proceso de mediación, los principios que rigen este proceso y sus alcances, como lo son:

1. Dar a conocer qué es un mediador
2. Informar cuál es la función del mediador
3. Informar que institución lo designa y cuál es el propósito de dicha designación
4. Dar a conocer las funciones de la institución

5. Dar a conocer los principios de la mediación y explicar cada uno de ellos (artículo 4° de los Lineamientos)
6. Explicar los alcances del proceso de la mediación.
7. Dar a conocer a las partes qué beneficios se pueden obtener de este proceso de mediación.
8. Las disposiciones legales que rigen a la mediación.

En esta fase es en donde se deberá hacer del conocimiento de las partes que el plazo para este proceso es de 120 días y que, de no llegarse a un acuerdo, entonces lo que procedería de acuerdo con la LH es una servidumbre legal vía administrativa (artículo 108 LH). Una vez que se explicará a las partes los puntos antes descritos, se deberá pedir que expresen su consentimiento para poder pasar a la fase informativa, la cual se desarrollara de la siguiente manera.

3.3.2. Fase de Información

En esta fase de la mediación, el mediador solicitará a las partes establezcan reglas para lograr un orden en las reuniones y mayor asertividad de las mismas. Así mismo deberá generar y mantener la confianza de las partes, con habilidades como asertividad, paciencia y empatía, mostrando respeto por los principios que rigen a la mediación e identificará si las posturas de las partes han cambiado y si el cambio es positivo, así mismo validará la importancia del interés del titular de derechos sobre estos proyectos para abrir posibilidades de construcción de nuevas propuestas en las cuales la contraprestación podría ser de tipo mixto contemplando un pago único por la superficie de la parcela y un proyecto de infraestructura con beneficios al ejido.

La importancia de este proceso, radica en que el mediador deberá lograr llevar a las partes al reconocimiento de sus necesidades y así mismo a reflexionar sobre los beneficios que se pudieran generar al ejido.

El mediador les deberá informar sobre la importancia de elaborar y firmar un documento denominado Acuerdo para llevar a efecto el proceso de mediación, en el que manifiestan su interés legítimo y voluntario de llevar a cabo la

mediación y que se ha comprendido perfectamente el objetivo del mismo y la importancia de darle certeza a las solicitudes derivadas de esta fase.

3.4. Acuerdo para llevar a efecto el proceso de Mediación.

Es muy importante destacar que este acuerdo antes de ser firmado debe ser leído y explicado en sus alcances de contenido general y particular a las partes, para que sea firmado con plena conciencia y voluntad de llevarlo a efecto.

3.5. Proceso de Mediación.

En esta etapa del proceso el mediador deberá apegarse al acuerdo que se haya celebrado.

El mediador deberá reunirse con las partes, agradecerá y reconocerá la disposición que hasta ese momento hayan manifestado.

Dada la bienvenida a las partes y deberá realizar un resumen de los puntos relevantes a los que han llegado, además debe verificar que se lleven a efecto las cláusulas del acuerdo firmado.

En esta etapa del proceso es muy importante que el mediador valore el tipo de preguntas que deberá realizar, para que en el desahogo de la reunión se vaya generando un diálogo que permita a las partes manifestar sus inquietudes y dudas.

Para efectos de este supuesto el mediador presentará el avalúo específico a las partes para su análisis y les solicitará que realicen las observaciones pertinentes.

Así mismo se deberá realizar la presentación de peritos expertos en temas específicos que se requieran en el proceso de mediación, para este caso en particular el mediador presentará al perito experto en temas de impacto ambiental, el cual deberá ser quien aclare las dudas que surjan a este respecto.

3.5.1. Exposición de posiciones de las partes.

El mediador pedirá a las partes que expresen las inquietudes y dudas que tuvieran respecto al avalúo que se presenta a fin de que manifiesten si están de acuerdo con dicho avalúo.

Así mismo solicitará a las partes que permitan al perito el uso de la voz, para que les informe del estudio de impacto ambiental que Transportadora de la Huasteca habría realizado en el ejido.

El mediador debe rescatar lo más relevante de la información que el perito haga llegar a las partes y utilizando la técnica de preguntas por ejemplo realizar preguntas reflexivas para tratar que coincidan sobre los problemas más recurrentes en ese ejido en particular, para así construir nuevas propuestas, que para este caso sería la de falta de asistencia médica y considerar nuevas opciones sobre esta necesidad.

El mediador hará del conocimiento nuevamente, lo referente a los tipos de contraprestación que la LH permite y además debe informar que una vez realizada la nueva propuesta de contraprestación contarán con un plazo máximo de 30 días naturales, sin que sea necesario ajustar este término, para dar una respuesta.

3.5.2. Propuesta de contraprestación en base a lo expuesto.

Para ejemplificar mejor este punto en el caso objeto de este estudio de caso, consideraremos que la propuesta de contraprestación que Transportadora de la Huasteca sería la siguiente: el pago único del 70 % del monto que se habría fijado en base al avalúo específico en el cual ambas partes habrían estado de acuerdo. El restante 30% se podría destinar a la construcción de un Centro de Salud en el ejido para dar atención médica general a los ejidatarios y sus familias, el cual sería construido en un lapso de tres meses, contados a partir de la firma del contrato respectivo y entregado a la Secretaría de Salud para su operación y mantenimiento.

La construcción del Centro de Salud estará a cargo de la empresa y constaría de lo siguiente: una sala de espera para los pacientes con su respectivo mobiliario, un privado de consulta para el médico tratante con un medio baño adentro, que cumpla con los requisitos mínimos que señala la NOM -005-SSA3-2010 de la COFEPRIS, para que se pudiera ofrecer atención médica.

También la construcción de un cuarto de dos habitaciones y baño completo adentro y adecuado para la permanencia y descanso del médico que llegue a trabajar al Centro de Salud, cuya presencia se deberá gestionar por medio de las autoridades municipales.

El mediador deberá destacar que el titular de derechos sería quien aporte parte de su pago al proyecto para el ejido y que el terreno donde se construiría el centro de salud, debería ser designado por el núcleo ejidal, si estuvieran de acuerdo en el ofrecimiento.

También destacará que la propuesta es respecto al interés del titular de derechos de obtener algún beneficio, derivado de proyectos energéticos, para su ejido.

3.5.3. Resultados derivados de la propuesta de contraprestación.

Conforme al apartado anterior, el mediador manifestará al titular de derechos que la asamblea de ejidatarios deberá aprobar el proyecto de la construcción del Centro de Salud y sobre otorgar el terreno para que se lleve a efecto su construcción

Hasta este punto del proceso y una vez que las partes hayan aceptado se deberá levantar un acta correspondiente a la sesión de mediación y se deberá convocar, por medio del comisariado ejidal a una asamblea de formalidades especiales.

La asamblea se deberá convocar dentro de los treinta días que marca la ley y se debe llevar a efecto con todas las formalidades que se exigen.

El día que se lleve a efecto dicha asamblea se expondrá el proyecto del Centro de Salud y lo respectivo al terreno para su construcción y será también el día fijado para la continuación de este proceso.

El mediador en este contexto debe preguntar a las partes, si están de acuerdo en que él haga uso de la voz para explicar el proyecto del Centro de Salud y deberá destacar que es un proyecto derivado de una propuesta conjunta de las partes.

En el caso de que la asamblea acepte la propuesta planteada, el mediador manifestará a las partes que es el momento de realizar el acuerdo derivado de este proceso, del cual los ejidatarios también forman parte, ya que donarán una superficie de 200 metros cuadrados de las tierras de uso común.

Una vez que se proceda con la formalización del acuerdo, es importante la presencia del comisariado ejidal.

Es muy importante que el mediador realice un resumen de los acuerdos que se hubieran derivado del proceso y preguntar a las partes si es su voluntad llevarlos a efecto.

3.6. Acuerdo derivado del proceso de mediación.

Al redactar el acuerdo derivado de la mediación, será firmado por ambas partes y por el comisariado ejidal como órgano de representación del ejido para este caso en específico, derivando dicho acuerdo en un contrato de servidumbre voluntaria, continua y permanente de paso, modalidad por ser la idónea para este acuerdo de las partes.

CAPÍTULO IV.- RESULTADOS DE LA MEDIACIÓN LLEVADA A EFECTO Y SU INTERPRETACIÓN

4.1.- Resultados y experiencias derivados del proceso de mediación

De acuerdo al desarrollo de todo el proceso de mediación y al contrastar los objetivos planteados al inicio del presente trabajo de investigación documental y de campo, haciendo una valoración general se puede afirmar que, los resultados serían exitosos, virtud a que la mediación permitiría efectivamente destrabar el conflicto entre las partes y lograr la firma de un acuerdo que posibilitaría dar certeza jurídica y proteger los intereses implicados entre las partes y por consecuencia la operación del proyecto en el plazo establecido.

Las experiencias obtenidas serían enriquecedoras porque el proyecto es novedoso y las técnicas aplicadas serían efectivas para lograr el objetivo general.

4.2.- Ventajas y desventajas de la aplicación de técnicas utilizadas

Durante el proceso de mediación, como ya se manifestó en líneas anteriores, se aplicarían técnicas o procedimientos que posibilitarían destrabar el conflicto entre las partes y llegar a un acuerdo de mutuo beneficio, las técnicas aplicadas en la mediación para el uso y ocupación superficial en proyectos de energía del caso abordado, serían:

Técnica de preguntas: la utilización de ésta técnica tendría como ventajas, dinamizar la comunicación entre las partes, generar diferencias e información; otra de las ventajas en su utilización es como forma de promover el diálogo, la conversación y la comunicación.

El tipo de preguntas que se utilizarían en este caso, serían preguntas abiertas, exploratorias y reflexivas.

Una desventaja de la técnica de preguntas serían que si el mediador no selecciona adecuadamente el tipo de preguntas de acuerdo a la situación del contexto, estas podrían ser contraproducentes y no dar el resultado que se espera de ellas. Otra desventaja es que el mediador debe asumir la

responsabilidad total del tipo de cuestionamientos y retroalimentarlas si lo considerara oportuno.

Otra de las técnicas que se aplicarían en el proceso de mediación sería la técnica de legitimación y empowerment. Esta técnica permitiría establecer condiciones de igualdad entre las partes al darles poder, lo que facilitaría un cambio de actitud y posición frente al conflicto. Sin embargo, esta técnica también tendría algunas desventajas, pues requeriría que el mediador sea un profesional que cuente con las habilidades necesarias para persuadir a las partes en desacuerdo y además debe mantener su postura de imparcialidad durante todo el proceso.

4.3.- Resultados de la hipótesis

En esta hipótesis del conflicto que se desarrolla en esta tesina a través proceso de mediación en el conflicto de tierras para un proyecto de gasoducto en el ejido Zapotal Santa Cruz de Tihuatlán, Estado de Veracruz, se podría decir que a pesar de las circunstancias y condiciones que inicialmente presentaría el caso, finalmente se concretaría un acuerdo entre las partes en conflicto y procedería la aceptación del proyecto con las técnicas y herramientas utilizadas.

CAPITULO V. CONCLUSIONES

Para llegar a cumplir el objetivo del proceso de mediación y sobretodo que fuera favorable para ambas partes del conflicto, de acuerdo a sus necesidades e intereses, seria decisiva la investigación y conocimiento de la zona de influencia, así como las inquietudes de las partes y un elemento más serían las herramientas y técnicas utilizadas para destrabar el conflicto.

También es importante enfatizar que en el proceso de mediación se debe lograr captar el interés de las partes y mantenerlas bien informadas acerca de los beneficios y alcances de la mediación y del proyecto que se pretende desarrollar.

Desde la perspectiva y posición de mediador, es importante señalar que las técnicas y herramientas habidas y por haber, solamente causarán el impacto esperado si se tiene una visión clara de que en cada conflicto subyacen desacuerdos de diferentes tipos que pueden ser económicos, sociales, emocionales o de otro tipo, lo que equivale a decir, que es importante explorar y diagnosticar adecuadamente la situación y el problema para garantizar su solución.

Cuando el mediador se conduce con imparcialidad y veracidad, casi siempre será posible destrabar el conflicto dejando satisfecha a ambas partes, lo que supone operar cualquier proyecto, la experiencia que nos dejaría es que debemos tomar en cuenta en todo momento la opinión de las partes y utilizar de manera apropiada e inteligente las distintas herramientas y técnicas de mediación para asegurar el éxito en proyectos similares.

Finalmente, es pertinente decir que una de las limitantes que podrían haber obstaculizado el proyecto, sería el factor tiempo, es decir que se hubieran agotado los 120 días que se establecen en los lineamientos sin llegar a un acuerdo entre las partes.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Casillas A. y Jiménez R. (2016). *Módulo 4 Mediación*. Apuntes de la Especialidad en Mediación Energética. UAAAN. Saltillo, Coahuila.
- De Diego, R y Guillén C. (2010). La mediación. En *Mediación. Proceso, tácticas y técnicas* (pp 19 - 31). Madrid, España: Pirámide.
- Diez, F. (1999). *Herramientas para trabajar en mediación*. Buenos Aires, Argentina: Paidós Ibérica.
- De Diego, R y Guillén, C. (2010). La intervención mediadora. En *Mediación. Proceso, táctica y técnicas* (pp 57 - 67). Madrid, España: Pirámide.
- Leona, S y Tumini, A. (2016). *Mediación paso a paso*. Buenos Aires, Bogotá: Astrea.
- Olgún, M. (2002). *Siló solución de conflictos sociales*. México: Integrum Universitas Biblioteca Imaginaria.
- Peña, M. (2013). *El Proceso de Mediación, Capacidad y Habilidades del Mediador*. Madrid: Dykinson.
- Rodríguez, L. (2017, marzo 06). Sección Tihuatlan. *Diario de Poza Rica*, 3208, 10 - 11. 2017, marzo 06, De Diario de Poza Rica Base de datos.

Legislación

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2014). Ley de Hidrocarburos.

Presidencia de la República. (2014). Reglamento Ley de Hidrocarburos.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (1992).Ley Agraria.

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2016). Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos.

Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. (2015). Lineamientos que Regulan el Proceso de Mediación sobre el uso y Ocupación Superficial en Materia de Hidrocarburos.

Secretaria de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano. (2016). Lineamientos y Modelos de Contratos para el Uso, Goce, Afectación o en su caso Adquisición de los Terrenos Bienes o derechos para realizar las actividades de la exploración y Extracción de Hidrocarburos y Transporte por medio de Ductos.

Páginas Electrónicas

CFE. (2015). Gasoducto Tuxpan-Tula. Marzo 06, 2017, de Comisión Federal de Electricidad Sitio web:
<http://www.cfe.gob.mx/paginas/home.aspx>

INEGI. (1990). Distribución de ejidos por municipio Estado de Veracruz. Marzo 06, 2017, de Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática Sitio web: <http://internet.contenidos.inegi.org.mx>

PueblosAmerica.com. (2015). Zapotal Santa Cruz. Marzo 07, 2017, de Pueblos

PueblosAmerica.com. (2015). Zapotal Santa Cruz. Marzo 07, 2017, de Pueblos América Sitio web: <http://mexico.pueblosamerica.com>

ANEXOS

ANEXO "A"

RED DE VÍNCULOS

